



**CÓDIGO DE
CONDUCTA**
para
PROVEEDORES

FW THORPE PLC

INTRODUCCIÓN

Nuestro objetivo es actuar como fabricantes de elementos de iluminación productivos y responsables, intentando respetar en todo momento unos principios sociales, éticos y medioambientales de cara a nuestros accionistas, clientes, proveedores y la sociedad en conjunto.

Para lograr nuestro objetivo, entendemos que las actividades realizadas a lo largo de nuestra cadena de suministro pueden generar un impacto directo en nuestro desempeño social, ético y medioambiental. Por tanto, no solo queremos trabajar con proveedores y fabricantes de buena reputación capaces de producir bienes para nosotros bajo unas «condiciones aceptables». Es decir: de una forma legítima, con un trato justo y honesto, sin explotación de las personas que los fabrican, con unas condiciones de trabajo decentes y respetando el medioambiente.

Este Código de Conducta define los requisitos básicos que F.W.Thorpe Plc establece a sus proveedores y, a su vez, a los proveedores de estos, y que deberán respetarse para que pueda establecerse una relación comercial. Para garantizar que se aplique en la práctica de forma correcta, se han puesto en funcionamiento procedimientos de autoevaluación y de inspección independiente.

NUESTRO COMPROMISO CON LOS PROVEEDORES

Nuestro objetivo es que las actividades que realizamos se lleven a cabo de una forma que podamos considerar ética y profesional. Sujetos a las necesidades de nuestro negocio, aspiramos a promover unas relaciones estables y sostenibles a largo plazo con nuestros proveedores y demás socios comerciales. F.W. Thorpe Plc pretende respetar los principios de este Código en el marco de sus propias operaciones, para lo que ha adoptado unos principios y políticas sociales, éticas y comerciales. Somos conscientes de que nuestros proveedores necesitan un tiempo para tratar aquellos aspectos que puedan no estar cumpliendo en la actualidad, aunque creemos que se puede conseguir a través de un proceso de mejora continua.

CUMPLIMIENTO LEGAL

Esperamos que todos nuestros proveedores cumplan con las respectivas leyes y normativas nacionales, y respeten las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (ILO o International Labour Organisation) y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En los casos en los que se aplique el Código o la legislación nacional a una misma cuestión, el proveedor deberá cumplir, al menos, con los requisitos legales del país en el que desempeña su actividad.

SEGURIDAD Y SALUD

Esperamos que nuestros proveedores proporcionen un entorno seguro y saludable a sus empleados de conformidad con las leyes y normativas locales aplicables. Se deberán adoptar los procedimientos adecuados para evitar accidentes y daños para la salud durante la realización del trabajo o como resultado del funcionamiento de las instalaciones del empleador. Los proveedores deberán contar con un representante de seguridad y salud nombrado por el consejo de administración que monitorice los procedimientos y el cumplimiento con la normativa de las instalaciones.

En concreto, los proveedores deberán asegurarse de que:

- Todo el personal reciba formación periódica sobre seguridad y salud, y de que dicha formación se repita tanto para el personal nuevo como para el que cambie de puesto de trabajo
- Las instalaciones tengan unas normas y procedimientos de seguridad frente a incendios adecuados, incluyendo simulacros de incendio periódicos para empleados, equipos de extinción apropiados y fácilmente accesibles, y salidas de incendio claramente señalizadas y abiertas en caso de emergencia.
- Las instalaciones cuenten con una ventilación adecuada para humos tóxicos o polvo.
- Se adopten alternativas seguras al uso de sustancias peligrosas.
- Se asegure el suministro y uso de ropa protectora adecuada.
- Los trabajadores cuenten con unos centros residenciales seguros y con unas condiciones saludables de conformidad con legislación y normativa locales.
- Las instalaciones cuenten con cuartos de baño adecuados, limpios y fácilmente accesibles.
- Haya agua potable disponible en todo momento.
- Allá donde el VIH/SIDA sea un problema relevante en la localidad de actuación del proveedor, se forme a los trabajadores acerca de los riesgos que conlleva el VIH/SIDA y se les proporcione acceso a tratamiento y medicación en caso necesario.

REMUNERACIÓN

F.W. Thorpe Plc espera que los salarios y beneficios recibidos por los trabajadores por una semana de trabajo estándar cumplan, como mínimo, con los estándares legales nacionales o con los de la industria, el que sea más alto de los dos. En cualquier caso, los salarios siempre deberán ser lo suficientemente altos como para satisfacer las necesidades básicas del trabajador y suponer unos ingresos discrecionales.

Todo el personal deberá recibir por escrito información clara y comprensible acerca de sus condiciones laborales y su salario antes de ser contratados.

Se pagará al personal con puntualidad y de la forma y manera adecuada. Las particularidades de sus salarios deberán ir detallados en cada periodo de pago. No se permitirá aplicar deducciones a los salarios como medida disciplinaria.

HORARIO DE TRABAJO

Los proveedores deberán cumplir con las leyes locales aplicables y con los estándares de la industria en relación con los horarios de trabajo. Los proveedores no podrán exigir a sus trabajadores, salvo bajo circunstancias excepcionales o si así lo permite la ley, trabajar más de 48 horas a la semana y tendrán derecho, al menos, a un día libre cada 7 días de trabajo.

Asumimos que las personas con cargos ejecutivos pueden exceder estos límites durante el cumplimiento de sus puestos de trabajo y responsabilidades. Además, dado el carácter estacional de este negocio, asumimos que los empleados de los proveedores pueden tener que exceder las horas de trabajo indicadas en circunstancias especiales durante períodos de tiempo relativamente cortos. Cuando esto suceda, deberá ser de conformidad con la normativa vigente en el país de contratación.

En los casos en los que la Compañía esté vinculada a un convenio colectivo negociado libremente con asociaciones de trabajadores (tal y como se define en la ILO), significando una parte considerable de su mano de obra, podría ser necesario aplicar horas extras según dicho acuerdo para cumplir la demanda laboral a corto plazo. Deberán ser de carácter voluntario, no deberán exceder las 12 horas por semana, no deberán tener un carácter periódico y siempre se compensarán con una tarifa superior.

TRABAJO FORZADO

Contamos con que nuestros proveedores y sus cadenas de suministro no permitan ningún tipo de trabajo forzado (incluyendo la llamada esclavitud moderna y la trata de personas), ya sea en forma de trabajo en prisión, trabajo con contrato de cumplimiento forzoso, trabajo forzado o cualquier otra modalidad conforme a lo establecido en la Declaración Anual de F.W.Thorpe Plc Contra la Esclavitud y el Trabajo Forzado*

Se considerará trabajo forzado cualquier trabajo o servicio obtenido de una persona bajo la amenaza de penalizaciones en caso de no realización, y para el cual no se ha ofrecido voluntariamente.

MANO DE OBRA INFANTIL

Estamos en contra de la contratación de personas:

- menores de 15 años de edad, o más según la legislación de cada país.
- con una edad inferior a la necesaria para completar la educación básica obligatoria

Además, los empleados deberán cumplir con los requisitos legales aplicables a trabajadores jóvenes, especialmente aquellos relativos a horas de trabajo, salarios, seguridad y salud y condiciones generales de trabajo.

Un trabajador joven es aquel con edad superior a la de un niño pero inferior a los 18 años. No se acepta la mano de obra infantil.

* Podrá consultarlo en:

<https://zemper.com/download/docs/slavery-and-human-trafficking-es.pdf>

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Nuestros proveedores no podrán evitar que sus empleados y otros trabajadores se afilien libremente a cualquier asociación de trabajadores o sindicato.

En caso de que la ley se oponga a dicha libertad, animamos al proveedor a ofrecer otros medios paralelos para la asociación y negociación por parte de los trabajadores.

ACOSO Y ABUSO

Esperamos que nuestros proveedores cuenten con unos puestos de trabajo libres de acoso, y que no permitan la aplicación de sanciones económicas, castigos físicos o cualquier forma de abuso físico o psicológico, coacción o intimidación.

Toda medida disciplinaria adoptada será registrada.

ÉTICA E INTEGRIDAD

Esperamos que nuestros proveedores dirijan su negocio con integridad y que se comuniquen de forma honesta con respecto de la naturaleza de los productos que suministran.

Los proveedores deberán respetar la privacidad y la información confidencial referente a sus empleados y socios comerciales, y protegerán sus datos y propiedad intelectual frente a un uso inadecuado. La confidencialidad de la información intercambiada en el transcurso de un negocio debe respetarse, y nunca se deberá utilizar con fines ilegales o para beneficio propio. No se debe proporcionar información falsa en el transcurso de una negociación comercial.

SOBORNOS Y CORRUPCIÓN

No se tolerará el ofrecimiento, pago, aceptación o solicitud de sobornos o comisiones, incluyendo el pago de gratificaciones. Los proveedores y representantes deberán aplicar procedimientos anti corrupción y anti soborno en su empresa.

DISCRIMINACIÓN

Asumimos que nuestros proveedores no discriminarán a nadie por cuestiones de raza, casta, origen, religión, discapacidad, género, orientación sexual, pertenencia a sindicatos, afiliación política o edad.

Los empleados y otras partes interesadas tendrán la posibilidad de comunicar cualquier tipo de inquietud o práctica que pueda estar fuera de la ley en su puesto de trabajo sin miedo a recibir represalias.

MEDIOAMBIENTE

Animamos a nuestros proveedores a adoptar una política medioambiental y comunicarla a todos sus empleados, estableciendo en ella sus objetivos medioambientales y un compromiso para el cumplimiento de la legislación local y para la mejora continua.

Deberán existir fichas de datos de seguridad de los materiales (MSDS) disponibles, así como contenedores para el almacenamiento de residuos y productos químicos peligrosos en perfecto estado, etiquetados y debidamente conservados.

Se deberán minimizar los materiales empleados en el proceso de fabricación y el producto final y, en la medida de lo posible, se eliminará su liberación al medioambiente en cantidades que puedan resultar perjudiciales para la salud humana o el propio medioambiente.

Donde sea factible, se deberán utilizar materiales procedentes de fuentes sostenibles y bien gestionadas. Los proveedores deberán fomentar el reciclaje, y adoptarán medidas para minimizar y eliminar los residuos de forma adecuada. Animamos a que nuestros proveedores reduzcan el consumo de energía en sus procesos.

CALIDAD

Esperamos que los productos se suministren sin defectos y con el mejor diseño, calidad, materiales y mano de obra disponibles. Deberán cumplir con todos os aspectos detallados en los pedidos y especificaciones, según las muestras o patrones suministrados, cumpliendo perfectamente con su finalidad.

Todo servicio ofrecido será llevado a cabo por personal debidamente cualificado y formado, con la debida atención y diligencia, con un alto estándar de calidad y de conformidad con el pedido en todos los aspectos.

COMUNICACIÓN

Se anima a los proveedores a que adopten las medidas necesarias para garantizar que las disposiciones incluidas en este Código sean comunicadas a sus empleados y a su propia cadena de suministro.

También se les anima a garantizar que se adopten y apliquen los principios anteriormente indicados por parte de sus empleados, proveedores, agentes y contratistas en la medida de lo posible.

SEGUIMIENTO

Animamos a que los proveedores instauren un sistema propio de seguimiento basado en este Código con vistas a lograr una verificación independiente del cumplimiento de dicho Código.

SANCIONES

Se realizará un seguimiento de los requisitos del código, y se notificarán los resultados a los correspondientes proveedores. En caso de incumplimiento de los estándares, se concederá al proveedor la oportunidad de alcanzarlos dentro de un periodo de tiempo razonable, que será acordado con F.W. Thorpe Plc.

Si bien F.W. Thorpe Plc hará lo que esté de su mano para garantizar que las acciones correctoras sean llevadas a cabo, a partir de la colaboración con sus proveedores y fábricas. No obstante si, al final del periodo de tiempo acordado, no se han alcanzado los estándares necesarios, en función de la gravedad del incumplimiento F.W. Thorpe Plc podría finalizar su relación comercial con el correspondiente proveedor.

He leído la información anterior y confirmo que esta Compañía dirige su negocio en cumplimiento del mencionado Código de Conducta.

Nombre del director: _____

Firma del director: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Compañía: _____

(Adjunte las 'normas de la fábrica' para sus trabajadores si dispone de ellas).

MENSENRECHTEN IN XINJIANG

In het verleden heeft u, als leverancier van FW Thorpe Plc, naleving bevestigd met onze leveranciersgedragscode.

De Britse overheid blijft zich inzetten voor het aanpakken van arbeidsuitbuiting waar dit specifiek voorkomt. Op dit moment heeft de overheid ernstige zorgen over de grove schendingen van mensenrechten tegen Oeigoeren, en andere ethische minderheden, in de regio Xinjiang in China.

Als gevolg daarvan heeft de Britse overheid de regels voor bedrijven aangescherpt om actie te ondernemen om hun risico's te verminderen en te zorgen dat ze niet medeplichtig zijn aan, of profiteren van, mensenrechtenschendingen in Xinjiang.

Om dit doel te bereiken hebben ze Britse bedrijven aangespoord alles te doen wat ze kunnen om de export van goederen, die kunnen bijdragen aan mensenrechtenschendingen, uit deze regio te voorkomen.

Kunt u daarom bevestigen, door onderstaande sectie te ondertekenen, dat uw bedrijf, of uw leveranciers, geen productieactiviteiten onderhouden in de regio Xinjiang in China en geen goederen of diensten betrekken uit deze regio.

Ik heb bovenstaande gelezen en bevestig dat dit Bedrijf voldoet aan bovenstaande verklaring.

Naam directeur: _____

Handtekening directeur: _____

Functie: _____

Datum: _____

Bedrijf: _____